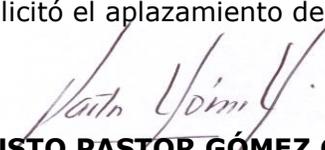


CONSTANCIA: Marzo 18 de 2024. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que la apoderada judicial de la señora ROSA RUIZ DE BAHAMÓN, cónyuge sobreviviente del fallecido FERNANDO BAHAMÓN BAHAMÓN, solicitó el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 19 de marzo de 2024.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 125
Radicado No. 2023-00232

Se incorpora al expediente para conocimiento de las partes y los fines a que haya lugar, el memorial arrimado al expediente el día 15 de marzo de 2024, por la apoderada judicial de la señora ROSA RUIZ DE BAHAMÓN, por medio del cual solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el día 19 de marzo de la corriente anualidad, con razón en que, para igual data, se encuentra programada audiencia dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA con radicado No. 05001311000820210056900, adelantado ante el Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Medellín por la señora ALMA COSTANZA RÍOS BONILLA frente al señor DIEGO FERNANDO MUÑOZ CANO, diligencia para la cual le fue sustituido el poder por la abogada ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ, apoderada del demandado, señor MUÑOZ CANO.

Sobre el particular, es necesario advertir que no resulta procedente acceder a lo deprecado, en primera medida porque la abogada LEIDY CATALINA VERGARA SÁNCHEZ es apoderada de confianza de la señora ROSA RUIZ DE BAHAMÓN y la sustitución de poder que se hizo en el proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA tramitado por el Juzgado homólogo del circuito de Medellín se pudo haber realizado a otro abogado. En segundo lugar, revisada la sustitución de poder hecha a la abogada LEIDY CATALINA VERGARA SÁNCHEZ, se observa que esta se hizo el día 15 de marzo de 2024, fecha para la cual, ya se había programado la diligencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso dentro de este proceso liquidatorio, lo que indica que, previo a la sustitución del poder, la apoderada de la señora RUIZ DE BAHAMÓN tenía conocimiento del agendamiento de la audiencia a llevarse a cabo en la SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causante FERNANDO BAHAMÓN BAHAMÓN y CECILIA ARDINA DE BAHAMÓN, toda vez que esta fue programada el día 06 de marzo del año que avanza.

Por lo esbozado, no se accede al aplazamiento de la audiencia fijada para el día 19 de marzo de 2024, dentro de este proceso sucesorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ac7fabbbc71e5d3315be9bd8eaaf50e63d66b7dd39e8dd671220649553025ec**

Documento generado en 18/03/2024 06:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>